**Protocolo para Banco e instituciones financieras**

Se permitirá la operación de establecimientos de bancos e instituciones financieras respetando las siguientes medidas de seguridad sanitaria:

1. Permitir el acceso en las instalaciones de la institución financiera a un grupo no mayor de 25 personas. Una vez empiece a salir personas de ese grupo se procederá a permitir el ingreso de uno a uno.
2. No se permitirán filas de personas con una cercanía menor a dos metros entre persona y personas; ya sea en la caja o para ingresar a las instalaciones.
3. Se deberá aplicar alcohol gel a las personas que ingresen y salgan de la institución (no instalar aplicadores; sino que será aplicado directamente por personal de dicha institución a los usuarios, para garantizar que el 100% de ellos haga efectiva esta medida).
4. Colocar alcohol gel en baños.
5. Deberá contarse con un doctor o enfermera a la entrada de la institución financiera midiendo con termómetro de distancia la temperatura de las personas; si estas tuvieran más de 38°C o más, no se les permitirá el acceso y se llamará al 132. Así mismo, deberá de evaluarse la condición de salud del personal tres veces al día.
6. Deberán instalarse dispensadores de alcohol gel en cada zona de cajeros automáticos y kioskos electrónicos y estaciones de autobanco. Así mismo, sanitizarse dichos espacios cada hora.
7. Todo el personal deberá usar mascarillas adecuadas para el COVID19.
8. Todo el personal deberá usar guantes de polipropileno descartables, los cuales deberán ser desechados cada media hora.
9. Se deberá colocar un dispensador de alcohol gel en la entrada de acceso del personal, entradas de baños y en cada una de las estaciones de trabajo.
10. El horario del personal para comer deberá ser adecuadamente distribuido para evitar aglomeraciones en períodos de descanso.
11. Los lockers para los empleados deberán sanitizarse antes de entrar, en la hora de descanso y a la salida de estos.
12. Sanitizar baños, grifos, manecillas cada hora.
13. Deberán sanitizarse los aparatos de aire acondicionado.
14. No se permitirá el ingreso de menores de edad a instituciones financieras.
15. Las personas mayores de 60 años tendrán una ventanilla única de atención.
16. Se elimina el uso de marcadores biométricos por huella digital, como mecanismo de control de horarios de entrada y salida o la firma de listas de asistencia generales que permitan el contacto de todos los empleados con la misma hoja de papel o lapicero.

Estas medidas deberán implementarse en un plazo no mayor de 48 horas; siendo verificadas por el Ministerio de Trabajo y Ministerio de Salud.

El incumplimiento de estas medidas ocasionará el inmediato cierre del establecimiento.